

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES ACOGIDAS A LA ORDEN DE 17 DE JUNIO DE 2019, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EJERCICIO 2019.

Vista la documentación presentada, alegaciones, y aceptación de las subvenciones propuestas de las entidades solicitantes en el procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO.- Mediante Orden de 17 de junio de 2019, se efectuó convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2019, (BOJA 124, de 1 de julio de 2019), rigiéndose la convocatoria por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por Orden de 14 de enero de 2019 (BOJA 12, de 18/01/2019).

SEGUNDO.- Con fecha 13 de diciembre de 2019 se publicó en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Acuerdo de requerimiento de subsanación al amparo de la Orden de 14 de enero de 2019, concediéndose a las comunidades de propietarios interesadas un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de las solicitudes presentadas.

TERCERO.- Con fecha 9 de enero de 2020, y mediante resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva, fueron designados los integrantes de la Comisión de Valoración para la evaluación de las solicitudes presentadas.

CUARTO.- Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, la Comisión de Valoración prevista en la base décimo séptima de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, efectuó la evaluación previa consistente en el análisis y valoración de las solicitudes conforme a los criterios de evaluación establecida en las bases reguladoras, dando como resultado un informe de evaluación incluyendo un orden preferente del total de solicitudes evaluadas.

QUINTO.- Con fecha 3 de febrero de 2020 se aprobó por parte de la Comisión de Valoración elevar el informe de evaluación al órgano competente para la emisión de la propuesta provisional.

SEXTO.- Con fecha 7 de febrero de 2020 se publicó en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio la propuesta provisional de resolución, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación del formulario - Anexo II para la presentación de la documentación, así como la formulación de alegaciones y aceptación de las subvenciones recogidas en la propuesta provisional por parte de las comunidades de propietarios tanto provisionales como suplentes.

SÉPTIMO.- Con fecha 23 de enero de 2020 se publicó en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Resolución de ampliación, por seis meses, del plazo de resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019.

OCTAVO.- Con fecha 24 de marzo de 2020, la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva, adoptó Resolución por la que se reajustan las anualidades de la



Avenida de la Ría, 8-10. 21001 HUELVA Telf. 959526400 Fax: 959526399
Correo-e: dt.huelva.cfiot@juntadeandalucia.es

Código Seguro De Verificación:	BY574RP87JKW6VCX9E5GRYAFHG6SBW	Fecha	03/09/2020
Firmado Por	JOSE MANUEL CORREA REYES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/23



convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019, en la provincia de Huelva.

NOVENO.- Concluido el plazo para la presentación de la documentación, así como para las alegaciones y aceptación de la subvención, la Comisión de Valoración se reunió para la evaluación de la documentación presentada, así como las alegaciones formuladas por los solicitantes, elevando con fecha 13 de julio de 2020 el informe definitivo de evaluación al órgano competente para la emisión de la propuesta definitiva.

DÉCIMO.- Con fecha 24 de julio de 2020 se emite por el órgano instructor propuesta definitiva de resolución de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2019.

UNDÉCIMO.- Con fecha 2 de septiembre de 2020, la Intervención Provincial fiscaliza el expediente de gasto asociado a la propuesta definitiva de resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo recogido en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en la base vigésima primera de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el órgano competente para la resolución de concesión de las subvenciones será la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- Es de aplicación general la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE. nº 276, de 18/11/2003), el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (BOJA nº 79, del 1/04/10), así como el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 108, de 4/06/2010).

De igual forma, es de aplicación general:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2/10/15);
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE nº 236, de 2/10/15);
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 30/10/07);
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (BOJA nº 247, de 18/12/07);
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regulaba información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet) (BOJA nº 134, de 15/07/03),
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (BOJA nº 124, de 30/06/14);
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE nº 295, de 10/12/13)



Avenida de la Ría, 8-10. 21001 HUELVA Telf. 959526400 Fax: 959526399
Correo-e: dt.huelva.cfiot@juntadeandalucia.es

Código Seguro De Verificación:	BY574RP87JKW6VCX9E5GRYAFHG6SBW	Fecha	03/09/2020
Firmado Por	JOSE MANUEL CORREA REYES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/23



TERCERO.- Son de aplicación los Capítulos VI y VII del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (BOE nº 61, de 10/03/2018), así como el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

CUARTO.- De igual forma, es de aplicación la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA. nº 12, de 18 de enero de 2019).

QUINTO.- Conforme a la base undécima de las bases reguladoras aprobadas por la citada Orden, el procedimiento de concesión de las subvenciones se iniciará de oficio, mediante convocatoria y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva. Asimismo se establece que el ámbito territorial de competitividad será cada una de las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según la ubicación del edificio objeto de la actuación.

SEXTO.- Conforme a la base octava de las bases reguladoras:

1. *“Las comunidades de propietarios solicitantes de las actuaciones acogidas a la línea 1 de subvención que cumplan lo establecido en las bases tercera a séptima podrán ser beneficiarias de una subvención de cuantía equivalente al 40 por ciento del presupuesto protegible de la actuación. En aquellas viviendas en que los ingresos de la unidad de convivencia residente sean inferiores a 3 veces el IPREM o resida en la misma una persona con discapacidad o mayor de 65 años y se acometan actuaciones para la mejora de la accesibilidad, la subvención, en la parte que corresponda a dicha vivienda, podrá alcanzar una cuantía equivalente al 75 por ciento del presupuesto protegible de la actuación. En cualquier caso, el importe de la subvención resultante no podrá superar las siguientes cuantías máximas:*

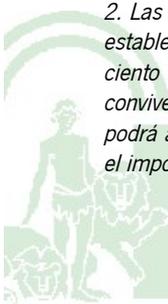
a) 3.000 euros por vivienda y 30 euros por metro cuadrado de superficie construida de local comercial u otros usos compatibles, para actuaciones de conservación, según lo previsto en el apartado 1.a) de la base sexta.

b) 8.000 euros por vivienda y 80 euros por metro cuadrado de superficie construida de local comercial u otros usos compatibles, para actuaciones para la mejora de la seguridad de utilización y de accesibilidad, según lo previsto en el apartado 1.b); de la base sexta o conjuntamente para actuaciones de conservación y mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad, según los apartados 1.a) y 1.b), de la base sexta.

c) Para actuaciones para la mejora de la seguridad de utilización y de accesibilidad, según lo previsto en el apartado 1.b); de la base sexta o conjuntamente para actuaciones de conservación y mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad, según los apartados 1.a) y 1.b), de la base sexta, la cuantía máxima de la subvención será de 14.000 euros en la parte que corresponda a aquella vivienda donde resida una persona con discapacidad y de 17.000 euros si ésta acredita una discapacidad de los siguientes tipos: personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento; o personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por ciento .

d) A la cuantía máxima de la subvención podrá sumarse 1.000 euros por vivienda de cuantía máxima complementaria cuando el edificio esté declarado Bien de Interés Cultural, catalogado o que cuente con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.

2. *Las comunidades de propietarios solicitantes de las actuaciones acogidas a la línea 2 de subvención que cumplan lo establecido en las bases tercera a séptima podrán ser beneficiarias de una subvención de cuantía equivalente al 40 por ciento del presupuesto protegible de la actuación. En aquellas viviendas en las que los ingresos de la unidad de convivencia residente sean inferiores a 3 veces el IPREM la subvención, en la parte que corresponda a dicha vivienda, podrá alcanzar una cuantía equivalente al 75 por ciento del presupuesto protegible de la actuación. En cualquier caso, el importe de la subvención resultante no podrá superar las siguientes cuantías máximas:*



Avenida de la Ría, 8-10. 21001 HUELVA Telf. 959526400 Fax: 959526399
Correo-e: dt.huelva.cfiot@juntadeandalucia.es

Código Seguro De Verificación:	BY574RP87JKW6VCX9E5GRYAFHG6SBW	Fecha	03/09/2020
Firmado Por	JOSE MANUEL CORREA REYES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/23



a) 8.000 euros por vivienda y 80 euros por metro cuadrado de superficie construida de local comercial u otros usos compatibles, con carácter general.

b) La cuantía máxima de la subvención será de 12.000 euros en la parte que corresponda a aquella vivienda donde resida una persona con discapacidad y de 16.000 euros si ésta acredita una discapacidad de los siguientes tipos: personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento; o personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por ciento .

c) A la cuantía máxima de la subvención podrán sumarse 1.000 euros por vivienda y 10 euros por metro cuadrado de superficie construida de local comercial u otros usos compatibles cuando el edificio esté declarado Bien de Interés Cultural, catalogado o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.

3. Para poder computar las cuantías establecidas en los apartados anteriores por cada metro cuadrado de uso comercial u otros usos será necesario que los predios correspondientes participen en los costes de ejecución de la actuación.

4. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la comunidad de propietarios beneficiaria.

SÉPTIMO.- Conforme a la base vigésima primera de las bases reguladoras:

"1. La persona titular de cada una de las Delegaciones Territoriales de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, actuando por delegación de la persona titular de la Consejería en materia de vivienda, resolverá el procedimiento de concesión de subvenciones en su ámbito territorial, previa fiscalización de los créditos correspondientes.

2. La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente con el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de las comunidades de propietarios beneficiarias, de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima las subvenciones, y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención, la partida presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de subvención con respecto al mismo.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

d) Las condiciones que, en aplicación de lo establecido en la base vigésima quinta, se impongan a las comunidades de propietarios beneficiarias.

e) El plazo y la forma de justificación por parte de las comunidades de propietarios beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

f) La indicación, en su caso, de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.



Avenida de la Ría, 8-10. 21001 HUELVA Telf. 959526400 Fax: 959526399
Correo-e: dt.huelva.cfiot@juntadeandalucia.es

Código Seguro De Verificación:	BY574RP87JKW6VCX9E5GRYAFHG6SBW	Fecha	03/09/2020
Firmado Por	JOSE MANUEL CORREA REYES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/23



g) La necesidad de aceptación expresa de la subvención por parte de la comunidad de propietarios interesada dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la resolución prevista en la base vigésima segunda, con indicación de que si así no lo hiciese, la resolución de concesión perderá su eficacia acordándose el archivo de la misma.

h) Los términos en los que las comunidades de propietarios beneficiarias deben suministrar información conforme a lo previsto en la normativa sobre transparencia."

OCTAVO.- Por Orden de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019, se realizó la siguiente distribución de crédito para la provincia de Huelva:

	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2019	ANUALIDAD 2020	CRÉDITO TOTAL
LÍNEA 1	1700180000 G/43A/ 78400/00 S0096 2009000217	336.104,02 €	336.104,02 €	672.208,04 €
LÍNEA 2		55.487,99 €	55.487,99 €	110.975,98 €

NOVENO.- Conforme a la Base Vigésima de la Orden de 14 de enero de 2019, el órgano competente analizará las alegaciones, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

Efectuada la valoración referida, una vez analizadas las alegaciones presentadas y la documentación aportada por los beneficiarios provisionales y suplentes, esta Delegación Territorial conforme a todo lo expuesto y vistas las demás normas legales de aplicación, y en uso de las competencias atribuidas a este órgano por la base vigésima primera de la Orden de 14 de enero de 2019.

RESUELVE

PRIMERO.- Concesión de la subvención

* **Conceder las subvenciones**, en régimen de concurrencia competitiva, al amparo de la Orden reguladora de referencia, para las actuaciones, presupuesto aceptado, cuantía de la subvención y plazo de ejecución, en las condiciones que se especifican, a las Comunidades de Propietarios que se relacionan en

- Anexo I-A, relación de entidades beneficiarias de la Línea 1 (Obras de conservación, mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad).

* **Desestimar por falta de disponibilidad presupuestaria** las solicitudes presentadas por las comunidades de propietarios solicitantes relacionadas en el:

- Anexo II-A, solicitudes desestimadas por falta de disponibilidad presupuestaria, correspondientes a la Línea 1 (Obras de conservación, mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad).

* **Desestimar** las solicitudes presentadas por las comunidades de propietarios solicitantes relacionadas por el Anexo III de esta Resolución por causas que se indican en el mencionado anexo.



Avenida de la Ría, 8-10. 21001 HUELVA Telf. 959526400 Fax: 959526399
Correo-e: dt.huelva.cfiot@juntadeandalucia.es

Código Seguro De Verificación:	BY574RP87JKW6VCX9E5GRYAFHG6SBW	Fecha	03/09/2020
Firmado Por	JOSE MANUEL CORREA REYES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/23



SEGUNDO.- Plazos de ejecución y justificación de la actividad subvencionada

Los plazos de ejecución de las obras de rehabilitación de edificios son los fijados en el Anexo I-A de esta Resolución para cada una de las entidades beneficiarias, contados desde la publicación de concesión de la subvención.

Las obras de rehabilitación deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión.

La justificación de la actividad subvencionada se realizará ante esta Delegación Territorial de Huelva en la forma prevista por la base vigésima séptima de las bases reguladoras, aprobadas por Orden de 14 de enero de 2019.

La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de la aplicación de los fondos percibidos, de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención será realizada por la entidad beneficiaria.

La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, con el contenido previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En el caso en que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutos establecidos en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de doce meses desde el abono efectivo del primer pago de la subvención y de tres meses desde el abono efectivo del segundo pago, conforme a lo establecido en el apartado 4 de la base vigésima séptima de las bases reguladoras.

TERCERO.- Financiación de las actividades subvencionadas

Las subvenciones concedidas se concederán con cargo a la partida presupuestaria y anualidad que se cita en este apartado, quedando condicionada la concesión a la previa fiscalización por la Intervención Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, donde se constatará la existencia de remanente suficiente de crédito correspondiente a los fondos destinados para este fin y demás requisitos derivados de la normativa aplicable.

	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2020	ANUALIDAD 2021	CRÉDITO TOTAL
LÍNEA 1	1700180000	336.104,02 €	336.104,02 €	672.208,04 €
LÍNEA 2	G/43A/78400/00 S0096 2009000217	55.487,99 €	55.487,99 €	110.975,98 €



Avenida de la Ría, 8-10. 21001 HUELVA Telf. 959526400 Fax: 959526399
Correo-e: dt.huelva.cfiot@juntadeandalucia.es

Código Seguro De Verificación:	BY574RP87JKW6VCX9E5GRYAFHG6SBW	Fecha	03/09/2020
Firmado Por	JOSE MANUEL CORREA REYES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/23



Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, estas subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y demás normativa de aplicación.

CUARTO.- Aceptación

Conforme a la base vigésimo primera de la Orden de 14 de enero de 2019, se requiere aceptación expresa de la subvención por parte de la comunidad de propietarios interesada, dentro de los quince días siguientes a la publicación de la resolución de concesión, con indicación de que, si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la entidad interesada.

QUINTO.- Pago de la subvención

El importe definitivo de las subvenciones se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la comunidad de propietarios beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución de concesión.

La correspondiente Delegación Territorial tramitará el abono, fraccionado en dos pagos anticipados, de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) Un primer 50 por ciento del importe de la subvención se abonará una vez presentada por parte de la comunidad de propietarios beneficiaria la licencia de obras o autorización municipal y el acta de replanteo o certificado de inicio de obra. Dicho abono tendrá la consideración de pago anticipado a justificar.

b) Para el cobro del importe restante, será necesaria la presentación del certificado final de obra y su liquidación y la justificación del pago del primer 50 por ciento. Dicho abono tendrá la consideración de pago anticipado a justificar.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la comunidad de propietarios solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

No podrá proponerse el pago de las subvenciones a las comunidades de propietarios beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

Las comunidades de propietarios beneficiarias destinarán el importe íntegro de las subvenciones al pago de las correspondientes actuaciones.

SEXTO.- Justificación de la subvención

Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en copia autenticada o autenticada, conforme a lo recogido en la base vigésima séptima de las bases reguladoras.



Avenida de la Ría, 8-10. 21001 HUELVA Telf. 959526400 Fax: 959526399
Correo-e: dt.huelva.cfiot@juntadeandalucia.es

Código Seguro De Verificación:	BY574RP87JKW6VCX9E5GRYAFHG6SBW	Fecha	03/09/2020
Firmado Por	JOSE MANUEL CORREA REYES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/23



En todo caso, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando en este último caso la cuantía que resulte afectada por la subvención.

A los efectos de la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, en el plazo máximo de doce meses desde el abono efectivo del primer pago de la subvención y de tres meses desde el abono efectivo del segundo pago de la subvención, la comunidad de propietarios beneficiaria deberá presentar ante la Delegación Territorial correspondiente facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en copia auténtica o autenticada. En todo caso, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando en este último caso la cuantía que resulte afectada por la subvención.

La justificación del abono del primer 50 por ciento de la subvención, se realizará con la justificación de los gastos de la realización de al menos, el 50 por ciento de las obras previstas en el edificio objeto de rehabilitación mediante la presentación ante la Delegación Territorial correspondiente de las facturas acreditativas del gasto realizado y los documentos de pago de las mismas.

La justificación del abono del importe restante de la subvención se realizará con la presentación ante la Delegación Territorial correspondiente de la justificación de los gastos restantes para la finalización de las obras previstas en el edificio objeto de rehabilitación, mediante la presentación de las facturas acreditativas del gasto realizado y los documentos de pago de las mismas.

SÉPTIMO.- Obligaciones de las entidades beneficiarias

Son obligaciones de las comunidades de propietarios beneficiarias:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo de cuatro años desde la presentación de la documentación justificativa de la subvención.



Avenida de la Ría, 8-10. 21001 HUELVA Telf. 959526400 Fax: 959526399
Correo-e: dt.huelva.cfiot@juntadeandalucia.es

Código Seguro De Verificación:	BY574RP87JKW6VCX9E5GRYAFHG6SBW	Fecha	03/09/2020
Firmado Por	JOSE MANUEL CORREA REYES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/23



g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

h) Dar publicidad específica de las subvenciones percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia, así como mediante la colocación del correspondiente distintivo, que se podrá obtener mediante la descarga del fichero digital en la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda.

i) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia. Las personas beneficiarias estarán obligadas a suministrar a la Consejería competente en materia de vivienda, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento por éstas de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la base vigesimoséptima de las bases reguladoras.

k) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control, en el plazo de cuatro años desde la presentación de la documentación justificativa de la subvención.

Además, son obligaciones específicas de las comunidades de propietarios beneficiarias de las subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las siguientes:

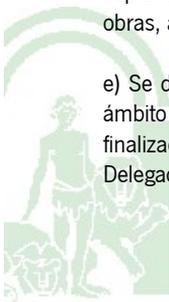
a) Las comunidades de propietarios beneficiarias deberán solicitar la licencia de obras o autorización administrativa de que se trate, si no lo hubieran hecho con anterioridad, en el plazo máximo de un mes desde la publicación de la resolución de concesión de las subvención, remitiendo copia compulsada de dicha solicitud o autorización en el plazo de siete días hábiles desde su presentación, a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la provincia donde se encuentre el edificio a rehabilitar.

b) Las obras de rehabilitación deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión de las subvenciones. El plazo para ejecutar las obras de rehabilitación no podrán exceder de dieciséis meses contados desde la publicación de la concesión de la ayuda .

c) En los supuestos en que por causas ajenas a la comunidad de propietarios beneficiaria promotora de la actuación, la concesión de la licencia municipal, o autorización administrativa de que se trate, se demore y no sea concedida en el plazo de seis meses desde su solicitud, el plazo de finalización de la actuación podrá incrementarse en seis meses. El plazo de finalización de las obras podrá ser prorrogado por huelgas que afecten al desarrollo de las actuaciones, razones climatológicas que alteren calendarios de ejecución de obras o cualquier otra causa de fuerza mayor, debidamente acreditada, y por el plazo de retraso imputable a dichas causas.

d) La comunidad de propietarios beneficiaria deberá aportar en un plazo máximo de quince días desde su notificación copia compulsada de la concesión de la licencia de obras o, en su caso, autorización municipal para el inicio de las obras, a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la provincia donde se encuentre el edificio a rehabilitar.

e) Se deberá aportar la documentación acreditativa del inicio y finalización de las obras. En caso de obras dentro del ámbito de aplicación de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, los documentos acreditativos de inicio y finalización de las obras serán el certificado de inicio y fin al de obra. Esta documentación se deberá aportar a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la provincia donde se encuentre el edificio a rehabilitar.



Avenida de la Ría, 8-10. 21001 HUELVA Telf. 959526400 Fax: 959526399
Correo-e: dt.huelva.cfiot@juntadeandalucia.es

Código Seguro De Verificación:	BY574RP87JKW6VCX9E5GRYAFHG6SBW	Fecha	03/09/2020	
Firmado Por	JOSE MANUEL CORREA REYES			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/23	



f) Las comunidades de propietarios beneficiarias de las ayudas estarán obligadas a comunicar de inmediato, incluso durante la tramitación de la solicitud, a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda correspondiente, cualquier modificación de las condiciones que motivaron el reconocimiento de la ayuda que pueda determinar la pérdida sobrevenida del derecho de la misma.

Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias relacionadas con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero.

La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en la base vigésimo octava de las bases reguladoras, sin perjuicio de las sanciones que, en aplicación de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, pudieran corresponder.

OCTAVO.- Modificación de la resolución de concesión

El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona beneficiaria.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, indicadas en el siguiente párrafo, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el apartado segundo de la base vigésimo octava de las bases reguladoras.

De igual forma, con carácter específico, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión:

a) La obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

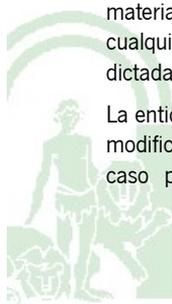
b) La existencia de circunstancias sobrevenidas que determinen la modificación del proyecto técnico de la actividad subvencionada con la consecuente modificación de las partidas del presupuesto inicialmente presentado. En ningún caso, la modificación podrá suponer una minoración de la puntuación obtenida en la fase de baremación, ni corregirá al alza dicha puntuación o el importe de la subvención reconocida.

c) La existencia de circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras sobrevenidas que hagan necesarias la ampliación de los plazos de ejecución o justificación.

Cuando así se prevea en la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá ser causa de modificación de la resolución de concesión, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en una minoración de los importes concedidos a las personas beneficiarias, prorrateada proporcionalmente en función de los importes concedidos sobre el total a aminorar. Dicha modificación podrá acordarse hasta el momento de la materialización del pago de la subvención, pudiendo las personas beneficiarias renunciar a la subvención concedida. En cualquier caso, la modificación tendrá lugar conforme a las prescripciones que, en su caso, determinen las directrices dictadas por el órgano competente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La entidad beneficiaria de la subvención podrá instar al órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o

Avenida de la Ría, 8-10. 21001 HUELVA Telf. 959526400 Fax: 959526399
Correo-e: dt.huelva.cfiot@juntadeandalucia.es



Código Seguro De Verificación:	BY574RP87JKW6VCX9E5GRYAFHG65BW	Fecha	03/09/2020
Firmado Por	JOSE MANUEL CORREA REYES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/23



comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la entidad beneficiaria.

NOVENO.- Reintegro

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.



Avenida de la Ría, 8-10. 21001 HUELVA Telf. 959526400 Fax: 959526399
Correo-e: dt.huelva.cfiot@juntadeandalucia.es

Código Seguro De Verificación:	BY574RP87JKW6VCX9E5GRYAFHG6SBW	Fecha	03/09/2020
Firmado Por	JOSE MANUEL CORREA REYES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/23



h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) Será causa específica de reintegro la siguiente:

- Incumplir sin causa justificada los plazos de ejecución de las obras o plazos para presentar la documentación justificativa tras el requerimiento recogido en las base vigésima séptima de las bases reguladoras, reguladoras.

En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Se entenderá que se aproxima al cumplimiento total del objeto de la actuación cuando se haya ejecutado al menos el 90 por ciento del total de las obras, siempre que se mantenga el cumplimiento de los criterios objetivos que se haya tenido en cuenta en la baremación

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

La incoación y la resolución del procedimiento de reintegro corresponderán a los órganos señalados en el apartado cuarto de la base vigésimo octava de las bases reguladoras.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

NOVENO.- Régimen sancionador

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponderán a los órganos señalados en el apartado segundo de la base vigésima novena de las bases reguladoras.



Avenida de la Ría, 8-10. 21001 HUELVA Telf. 959526400 Fax: 959526399
Correo-e: dt.huelva.cfiot@juntadeandalucia.es

Código Seguro De Verificación:	BY574RP87JKW6VCX9E5GRYAFHG6SBW	Fecha	03/09/2020
Firmado Por	JOSE MANUEL CORREA REYES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/23



DÉCIMO.- Obligación de suministrar información.

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a suministrar a la Consejería competente en materia de vivienda, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

UNDÉCIMO.- Notificación

La notificación de esta Resolución se hará mediante su publicación en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de acuerdo con la Base Vigésima de la Orden de 14 de enero de 2019 y en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación ante esta Delegación Territorial, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación correspondiente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Huelva, a la fecha de la firma digital

EL DELEGADO TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y
PATRIMONIO HISTÓRICO EN HUELVA
(Por Delegación, Orden de 14 de enero de 2019)

Fdo: José Manuel Correa Reyes



Avenida de la Ría, 8-10. 21001 HUELVA Telf. 959526400 Fax: 959526399
Correo-e: dt.huelva.cfiot@juntadeandalucia.es

Código Seguro De Verificación:	BY574RP87JKW6VCX9E5GRYAFHG6SBW	Fecha	03/09/2020	
Firmado Por	JOSE MANUEL CORREA REYES			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/23	



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva



Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019.

ANEXO I-A.- RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS: LINEA 1 (CONSERVACIÓN, MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD)

IDENTIFICADOR	N.º EXPEDIENTE	N.º SUBEXPTE.	DENOMINACIÓN COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	MUNICIPIO	N.º ORDEN	PUNTOS	COSTES SUBVENCIONABLES ACEPTADOS				% SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
							Presupuesto CONSERVACIÓN	Presupuesto ACCESIBILIDAD	Honorarios técnicos y gastos tramitación	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE			
****4112	21-RHE-02715/19	21-RHE-L1-02692/19	CDAD PROP ANTONIO RENGEL 25	HUELVA	1	66	31.064,00	83.377,68	5.300,00	119.741,68	57,76 %	69.168,68	8 MESES
****2517	21-RHE-02728/19	21-RHE-L1-02705/19	CDAD PROP ANTONIO RENGEL 23	HUELVA	2	64	31.064,00	83.377,68	5.300,00	119.741,68	60,59 %	72.551,58	8 MESES
****9671	21-RHE-02810/19	21-RHE-L1-02787/19	CDAD PROP TRES CARABELAS 29	HUELVA	3	61	31.064,00	83.377,68	5.300,00	119.741,68	58,51 %	70.061,85	8 MESES
****7204	21-RHE-02744/19	21-RHE-L1-02721/19	CDAD PROP RUBEN DARIO BQ4	HUELVA	4	61	25.231,57	74.187,00	4.000,00	103.418,57	64,58 %	66.792,05	8 MESES
****2481	21-RHE-02767/19	21-RHE-L1-02744/19	CDAD PROP HERMANOS QUINTERO 11	HUELVA	5	49	17.151,95	0,00	5.300,00	22.451,95	51,44 %	11.548,95	8 MESES
****9205	21-RHE-02779/19	21-RHE-L1-02756/19	CDAD PROP POLIGONO SAN SEBASTIAN 89	HUELVA	6	48	0,00	78.650,00	3.450,00	82.100,00	48,72 %	40.000,00	8 MESES
****9963	21-RHE-02942/19	21-RHE-L1-02919/19	CDAD PROP JUAN RAMON JIMENEZ 4	HUELVA	7	46	0,00	71.919,90	7.991,10	79.911,00	66,49 %	53.132,17	8 MESES
****2148	21-RHE-02677/19	21-RHE-L1-02654/19	CDAD PROP DIEGO MORON 12	HUELVA	8	46	0,00	108.116,80	4.000,00	112.116,80	48,58 %	54.463,87	8 MESES
****9879	21-RHE-02669/19	21-RHE-L1-02646/19	CDAD PROP DIEGO MORON 10	HUELVA	9	46	0,00	108.116,80	4.000,00	112.116,80	57,96 %	64.984,34	8 MESES
****1883	21-RHE-02774/19	21-RHE-L1-02751/19	CDAD PROP PASAJE EL GRECO 5	HUELVA	10	46	6.898,79	196.104,95	5.300,00	208.303,74	46,03 %	95.890,24	8 MESES
****5428	21-RHE-02651/19	21-RHE-L1-02628/19	CDAD PROP PLAZA ESTADOS UNIDOS N. 6	HUELVA	11	46	0,00	101.481,00	5.300,00	106.781,00	57,75 %	61.666,53	8 MESES

BY574RP87JKW6VCX9E5GRYA FHG65BW

JOSE MANUEL CORREA REYES

Código Seguro De Verificación:

Firmado Por

Uri De Verificación

03/09/2020

Fecha

14/23

Página

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva



Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019.

**ANEXO II-A.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:
LINEA 1 (CONSERVACIÓN, MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD)**

IDENTIFICADOR	N.º EXPEDIENTE	N.º SUBEXPT.E.	DENOMINACIÓN COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	MUNICIPIO	N.º ORDEN	PUNTOS	COSTES SUBVENCIONABLES ACEPTADOS				% SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN
							Presupuesto CONSERVACIÓN	Presupuesto ACCESIBILIDAD	Honorarios técnicos y gastos tramitación	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE		
*****3095	21-RHE-02749/19	21-RHE-L1-02726/19	CDAD PROP DIAZ DEL CASTILLO 1	HUELVA	12	46	7.557,69	106.008,71	5.300,00	118.866,40	38,70 %	46.000,00
*****6296	21-RHE-02820/19	21-RHE-L1-02797/19	CDAD PROP INCA GARCILASO 11	HUELVA	13	46	3.347,00	101.481,00	5.300,00	110.128,00	59,38 %	65.393,21
*****6569	21-RHE-02726/19	21-RHE-L1-02703/19	CDAD PROP SANTOS CHOCANO 1	HUELVA	14	46	5.150,00	101.481,00	5.300,00	111.931,00	56,39 %	63.117,52
*****4327	21-RHE-02826/19	21-RHE-L1-02803/19	CDAD PROP RODRIGO CARO 2	HUELVA	15	46	4.248,72	101.481,00	5.300,00	111.029,72	50,72 %	56.315,76
*****8392	21-RHE-02817/19	21-RHE-L1-02794/19	CDAD PROP SANTOS CHOCANO 6	HUELVA	16	46	4.218,67	101.481,26	5.300,00	110.999,93	52,46 %	58.233,61
*****4531	21-RHE-02821/19	21-RHE-L1-02798/19	CDAD PROP DUQUE DE RIVAS 9	HUELVA	17	46	16.160,00	97.760,00	5.300,00	119.220,00	45,37 %	54.092,44
*****3194	21-RHE-02727/19	21-RHE-L1-02704/19	CDAD PROP SANTOS CHOCANO 4	HUELVA	18	46	3.677,81	101.481,00	5.300,00	110.458,81	60,51 %	66.841,37
*****9085	21-RHE-02822/19	21-RHE-L1-02799/19	CDAD PROP LA FONTANILLA 6	HUELVA	19	46	0,00	70.357,95	4.000,00	74.357,95	64,58 %	48.017,97
*****5864	21-RHE-02679/19	21-RHE-L1-02656/19	CDAD PROP GLORIETA ESTIBADORES 2	HUELVA	20	44	10.095,75	0,00	1.701,16	11.796,91	59,25 %	6.990,01
*****3378	21-RHE-02731/19	21-RHE-L1-02708/19	CDAD PROP PLAZA ANDEVALO 6	HUELVA	21	43	0,00	102.761,80	5.300,00	108.061,80	22,21 %	24.000,00
*****5495	21-RHE-02787/19	21-RHE-L1-02764/19	CDAD PROP INCA GARCILASO 19	HUELVA	22	43	2.986,72	101.481,26	5.300,00	109.767,98	49,49 %	54.319,44
*****1214	21-RHE-02664/19	21-RHE-L1-02641/19	CDAD PROP LIMA 8	HUELVA	23	43		83.751,56	5.300,00	89.051,56	63,31 %	56.376,64
*****7910	21-RHE-02777/19	21-RHE-L1-02754/19	CDAD PROP LIVIANA 2	HUELVA	24	43	8.032,50	88.207,89	4.000,00	100.240,39	39,84 %	39.934,92
*****8426	21-RHE-02768/19	21-RHE-L1-02745/19	CDAD PROP PASAJE EL GRECO PORTAL 3	HUELVA	25	43	7.800,00	199.650,56	5.300,00	212.750,56	48,75 %	103.711,51
*****1776	21-RHE-02795/19	21-RHE-L1-02772/19	CDAD PROP LEGION ESPAÑOLA 17	HUELVA	26	43		92.486,00	4.000,00	96.486,00	47,00 %	45.347,41
*****5679	21-RHE-02827/19	21-RHE-L1-02804/19	CDAD PROP LEGION ESPAÑOLA 30	HUELVA	27	43	0,00	61.757,79	3.000,00	64.757,79	57,64 %	37.327,23



03/09/2020

Fecha

BY574RP87JKW6VCX9E5GRYAFHG65BW

Código Seguro De Verificación:

JOSE MANUEL CORREA REYES

Firmado Por

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

Uri De Verificación

15/23

Página



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva



Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019.

**ANEXO II-A.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:
LINEA 1 (CONSERVACIÓN, MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD)**

IDENTIFICADOR	N.º EXPEDIENTE	N.º SUBEXPT.	DENOMINACIÓN COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	MUNICIPIO	N.º ORDEN	PUNTOS	COSTES SUBVENCIONABLES ACEPTADOS				% SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN
							Presupuesto CONSERVACIÓN	Presupuesto ACCESIBILIDAD	Honorarios técnicos y gastos tramitación	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE		
*****3368	21-RHE-02831/19	21-RHE-L1-02808/19	CDAD PROP AVENIDA DE LA RAZA 23	HUELVA	28	43	33.386,00	97.062,67	5.300,00	135.748,67	61,33 %	83.248,45
*****0497	21-RHE-02762/19	21-RHE-L1-02739/19	CDAD PROP AVDA DE LOS PLATEROS 2	HUELVA	29	30	0,00	72.500,00	5.700,00	78.200,00	67,50 %	52.785,21
*****3334	21-RHE-02847/19	21-RHE-L1-02824/19	CDAD PROP SANLUCAR DE GUADIANA 2	HUELVA	30	30	0,00	106.735,92	4.000,00	110.735,92	50,85 %	56.305,39
*****3598	21-RHE-02801/19	21-RHE-L1-02778/19	CDAD PROP VIRGEN CHIQUITA 1	HUELVA	31	27	0,00	68.397,57	4.000,00	72.397,57	55,52 %	40.197,76
*****4341	21-RHE-02770/19	21-RHE-L1-02747/19	CDAD PROP NICOLAS ORTA 89	HUELVA	32	27	0,00	101.183,93	4.000,00	105.183,93	51,19 %	53.844,58
*****0901	21-RHE-02804/19	21-RHE-L1-02781/19	CDAD PROP NICARAGUA 2	HUELVA	33	27	0,00	81.313,68	4.000,00	85.313,68	59,69 %	50.921,48
*****6058	21-RHE-02713/19	21-RHE-L1-02690/19	CDAD PROP BLOQUE 83 DEL POLIGONO SAN SEBASTIAN	HUELVA	34	24	0,00	84.100,00	4.000,00	88.100,00	58,53 %	51.561,20



03/09/2020

Fecha

BY574RP87JKW6VCX9E5GRYAFHG65BW

Código Seguro De Verificación:

JOSE MANUEL CORREA REYES

Firmado Por

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

Uri De Verificación

16/23

Página

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva



Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019.

ANEXO III - RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

IDENTIFICADOR	DENOMINACIÓN CDAD PROP	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MUNICIPIO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN	CAUSAS
****5919	CDAD PROP PABLO PICASSO BLOQUE 1	21-RHE-00882/19	21-RHE-L1-00876/19	AYAMONTE	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO PRESENTAN FORMULARIO ANEXO II. NO PRESENTAN DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE REQUISITOS.
****6833	CDAD PROP ESC LUIS MANZANO 8 PORTAL 1	21-RHE-01565/19	21-RHE-L1-01553/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO PRESENTAN FORMULARIO ANEXO II. NO PRESENTAN DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE REQUISITOS
****8862	CDAD PROP RICARDO VELAZQUEZ 21	21-RHE-01567/19	21-RHE-L1-01555/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****1200	CDAD PROP AMADO DE LAZARO 7	21-RHE-01572/19	21-RHE-L1-01560/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****9439	CDAD PROP ARIZONA 4	21-RHE-01574/19	21-RHE-L1-01562/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****3038	CDAD PROP VASCO NUÑEZ BALBOA 4	21-RHE-01576/19	21-RHE-L1-01564/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****1740	CDAD PROP EDIF CALLE VILA REAL NUMERO 2	21-RHE-01639/19	21-RHE-L1-01622/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****1982	CDAD.PROP. AVIADOR RAMON FRANCO 15	21-RHE-01642/19	21-RHE-L1-01625/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****6302	CDAD PROP CALLE MARINA 27	21-RHE-01646/19	21-RHE-L1-01629/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****7105	CDAD PROP BEQUER 4	21-RHE-01648/19	21-RHE-L1-01631/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****0109	CDAD PROP ALONSO DE ERCILLA 1	21-RHE-01661/19	21-RHE-L1-01644/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****0455	CDAD PROP ISLA CRISTINA 25 BLOQUE F1	21-RHE-01664/19	21-RHE-L1-01647/19	HUELVA	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DOCUMENTACIÓN INSUFICIENTE PARA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS BASE DÉCIMA NOVENA 2 F)
****3007	CDAD PROP CONCEPCION RODRIGUEZ GARZON 20	21-RHE-01667/19	21-RHE-L1-01650/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****2050	CDAD PROP AVDA. ALEMANIA 18	21-RHE-01679/19	21-RHE-L1-01662/19	HUELVA	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DOCUMENTACIÓN INSUFICIENTE PARA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS
****8174	CDAD PROP RICARDO BAROJA 1 BQ 1	21-RHE-01682/19	21-RHE-L1-01665/19	MINAS DE RIOTINTO	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****6137	CDAD PROP PLAZA DE LAS SOLEARES 2	21-RHE-01832/19	21-RHE-L1-01814/19	HUELVA	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DOCUMENTACION INSUFICIENTE PARA ACREDITACION DE REQUISITOS
****1062	CDAD PROP FERMIN REQUENA 1	21-RHE-01834/19	21-RHE-L1-01816/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****8731	CDAD PROP JUAN NIÑO 10	21-RHE-01941/19	21-RHE-L1-01923/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****3317	CDAD PROP GUILLERMO POOLE DE ARCOS 26	21-RHE-01950/19	21-RHE-L1-01932/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE REQUISITOS. BASE DÉCIMO NOVENA 2F9 Y G) Y BASE REGULADORA SEXTA APARTADO 1.



03/09/2020

Fecha

BY574RP87JKW6VCK9E5GRYAFHG65BW

JOSE MANUEL CORREA REYES

Código Seguro De Verificación:

17/23

Página

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>
Firmado Por
Uri De Verificación

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva



Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019.

ANEXO III - RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

IDENTIFICADOR	DENOMINACIÓN CDAD PROP	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MUNICIPIO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN	CAUSAS
****6178	CDAD PROP CALLE ANCHA 97	21-RHE-01954/19	21-RHE-L1-01936/19	PUNTA UMBRIA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****6040	CDAD PROP ANTONIO MACHADO 16	21-RHE-01959/19	21-RHE-L1-01941/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****8261	CDAD PROP CALLE NAVARRA 1	21-RHE-01962/19	21-RHE-L1-01944/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****0233	CDAD PROP EDIF VALLE VILA REAL 6	21-RHE-01979/19	21-RHE-L1-01961/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****8425	CDAD PROP MANUEL SANCHEZ 15	21-RHE-01980/19	21-RHE-L1-01962/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****0214	CDAD PROP HUERTA DEL ALCALDE BLOQUE 1	21-RHE-02594/19	21-RHE-L1-02572/19	SAN JUAN DEL PUERTO	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****9292	CDAD. DE PROP. HUERTA DEL ALCALDE BLOQUE 2	21-RHE-02620/19	21-RHE-L1-02597/19	SAN JUAN DEL PUERTO	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****7211	CDAD PROP AVD. DIEGO MORON 8	21-RHE-02636/19	21-RHE-L1-02613/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****3657	CDAD PROP LA PALMA 22	21-RHE-02641/19	21-RHE-L1-02618/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****2176	CDAD PROP ALVARO BAZAN 7	21-RHE-02648/19	21-RHE-L1-02625/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****4362	CDAD PROP SAGRADO CORAZON BLOQUE 5	21-RHE-02652/19	21-RHE-L1-02629/19	SAN JUAN DEL PUERTO	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****8350	CDAD PROP AVDA DE LA RAZA 9	21-RHE-02654/19	21-RHE-L1-02631/19	HUELVA	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DOCUMENTACIÓN INSUFICIENTE PARA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS.
****2615	CDAD PROP GONZALO DE BERCEO 15	21-RHE-02659/19	21-RHE-L1-02636/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****6542	CDAD PROP PLAZA DE LA GRANAINA 36	21-RHE-02665/19	21-RHE-L1-02642/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****0504	CDAD PROP CALLE LIMA 14	21-RHE-02668/19	21-RHE-L1-02645/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****2154	CDAD PROP LICINIO DE LA FUENTE 10 AV. SANTA MARTA	21-RHE-02675/19	21-RHE-L1-02652/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****6801	CDAD PROP ANDALUCIA 4	21-RHE-02681/19	21-RHE-L1-02658/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****5024	CDAD PROP VIRGEN CHIQUITA 7	21-RHE-02682/19	21-RHE-L1-02659/19	HUELVA	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DOCUMENTACIÓN INSUFICIENTE PARA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS.
****1917	CDAD PROP LICINIO DE LA FUENTE 6	21-RHE-02684/19	21-RHE-L1-02661/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****4847	CDAD PROP MAESE NICOLAS 24	21-RHE-02689/19	21-RHE-L1-02666/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****0729	CDAD PROP PASEO DE LAS PALMERAS 21	21-RHE-02692/19	21-RHE-L1-02669/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.

		03/09/2020
		18/23
Fecha		
Página		
Código Seguro De Verificación: BY574RP87JKW6VCX9E5GRVAFHG65BW Firmado Por: JOSE MANUEL CORREA REYES Uri De Verificación: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/		

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva



Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019.

ANEXO III - RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

IDENTIFICADOR	DENOMINACIÓN CDAD PROP	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MUNICIPIO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN	CAUSAS
****1954	CDAD PROP PLAZA QUITO 6	21-RHE-02695/19	21-RHE-L1-02672/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****9332	CDAD PROP TRES CARABELAS 11	21-RHE-02707/19	21-RHE-L1-02684/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****8518	CDAD PROP ALVARO BAZAN 8	21-RHE-02708/19	21-RHE-L1-02685/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****7447	CDAD PROP GLORIETA DE LOS REDEROS 9	21-RHE-02709/19	21-RHE-L1-02686/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****7328	CDAD PROP PASAJE EL GRECO 8	21-RHE-02710/19	21-RHE-L1-02687/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****4688	CDAD.PROP.COBUJON 9	21-RHE-02711/19	21-RHE-L1-02688/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****2626	CDAD PROP CONDADO 9	21-RHE-02712/19	21-RHE-L1-02689/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****3134	CDAD PROP PASAJE EL GRECO 7	21-RHE-02714/19	21-RHE-L1-02691/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****8335	CDAD PROP CALLE CONDADO 1	21-RHE-02722/19	21-RHE-L1-02699/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****6560	CDAD PROP FONTANILLA 8	21-RHE-02723/19	21-RHE-L1-02700/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****0691	CDAD PROP RUI VELEZ 2	21-RHE-02724/19	21-RHE-L1-02701/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****6545	CDAD PROP VAZQUEZ LOPEZ 7	21-RHE-02725/19	21-RHE-L1-02702/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****5058	CDAD PROP JUAN VALERA 2	21-RHE-02729/19	21-RHE-L1-02706/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****8269	CDAD PROP ANTONIO RENGEL 17	21-RHE-02739/19	21-RHE-L1-02716/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****8376	CDAD PROP ANTONIO RENGEL 15	21-RHE-02745/19	21-RHE-L1-02722/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****7053	CDAD PROP ANTONIO RENGEL N 27	21-RHE-02748/19	21-RHE-L1-02725/19	HUELVA	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DOCUMENTACIÓN INSUFICIENTE PARA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS.
****0835	CDAD PROP TRES CARABELAS 25	21-RHE-02750/19	21-RHE-L1-02727/19	HUELVA	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DOCUMENTACIÓN INSUFICIENTE PARA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS
****7914	CDAD PROP CALLE LIMA 12	21-RHE-02751/19	21-RHE-L1-02728/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DOCUMENTACIÓN INSUFICIENTE PARA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS.
****9697	CDAD PROP PLAZA DE QUITO 5	21-RHE-02758/19	21-RHE-L1-02735/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****7835	CDAD PROP RODRIGO DE CARO 6	21-RHE-02759/19	21-RHE-L1-02736/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****1221	CDAD PROP PLAZA SANTA TERESA DE JESUS 25	21-RHE-02760/19	21-RHE-L1-02737/19	HUELVA	Desistida a solicitud de los interesados	PRESENTAN DESISTIMIENTO 21/02/2020



03/09/2020

Fecha

BY574RP87JKW6VCX9E5GRYAFHG65BW

Código Seguro De Verificación:

JOSE MANUEL CORREA REYES

Firmado Por

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

Uri De Verificación

19/23

Página

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva



Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019.

ANEXO III - RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

IDENTIFICADOR	DENOMINACIÓN CDAD PROP	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MUNICIPIO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN	CAUSAS
****9196	CDAD PROP JUAN MANUEL DURAN 8	21-RHE-02764/19	21-RHE-L1-02741/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****6339	CDAD PROP POLIGONO SAN SEBASTIAN BLOQUE 63	21-RHE-02765/19	21-RHE-L1-02742/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****7286	CDAD PROP RUBEN DARIO 3	21-RHE-02769/19	21-RHE-L1-02746/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****9457	CDAD PROP TRES CARABELAS 21	21-RHE-02771/19	21-RHE-L1-02748/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DOCUMENTACIÓN INSUFICIENTE PARA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS.
****0947	CDAD PROP RIO DE LA PLATA 6	21-RHE-02773/19	21-RHE-L1-02750/19	HUELVA	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DOCUMENTACION INSUFICIENTE PARA ACREDITACION DE REQUISITOS
****8491	CDAD PROP. PG SAN SEBASTIAN BQ 59	21-RHE-02775/19	21-RHE-L1-02752/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****7443	CDAD PROP RODRIGO DE CARO 3	21-RHE-02778/19	21-RHE-L1-02755/19	HUELVA	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DOCUMENTACIÓN INSUFICIENTE PARA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS.
****1743	CDAD PROP PASAJE EL GRECO 4	21-RHE-02781/19	21-RHE-L1-02758/19	HUELVA	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DOCUMENTACIÓN INSUFICIENTE PARA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS.
****5984	CDAD. PROPO. LEGION ESPAÑOLA 23	21-RHE-02783/19	21-RHE-L1-02760/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****3020	CDAD PROP CONCEPCION RODRIGUEZ GARZON 26	21-RHE-02786/19	21-RHE-L1-02763/19	HUELVA	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DOCUMENTACIÓN INSUFICIENTE PARA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS.
****7964	CDAD PROP ANTONIO RENGEL 19	21-RHE-02798/19	21-RHE-L1-02775/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DOCUMENTACIÓN INSUFICIENTE PARA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS.
****2047	CDAD PROP ANTONIO RENGEL 11	21-RHE-02807/19	21-RHE-L1-02784/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DOCUMENTACIÓN INSUFICIENTE PARA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS.
****4649	CDAD PROP HERMANO PALOMO 7	21-RHE-02816/19	21-RHE-L1-02793/19	HUELVA	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS BASE TERCERA
****8514	CDAD PROP PABLO RUIZ PICASSO 5	21-RHE-02819/19	21-RHE-L1-02796/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE REQUISITOS BASE DÉCIMO NOVENA 2F) Y G), Y BASE REGULADORA SEXTA APARTADO 1.
****0955	CDAD PROP RODRIGO DE CARO 8	21-RHE-02823/19	21-RHE-L1-02800/19	HUELVA	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DOCUMENTACION INSUFICIENTE PARA ACREDITACION DE REQUISITOS
****5129	CDAD PROP TOMAS PEREZ ROMEU 14	21-RHE-02824/19	21-RHE-L1-02801/19	ISLA-CRISTINA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****4110	CDAD PROP RIO ODIEL 3	21-RHE-02825/19	21-RHE-L1-02802/19	PUNTA UMBRIA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****7220	CDAD PROP LEGION ESPAÑOLA 32	21-RHE-02828/19	21-RHE-L1-02805/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****7047	CDAD PROP MARIA AUXILIADORA 10	21-RHE-02829/19	21-RHE-L1-02806/19	HUELVA	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DOCUMENTACIÓN INSUFICIENTE PARA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS.
****9984	CDAD PROP AVENIDA DE LA RAZA 21	21-RHE-02833/19	21-RHE-L1-02810/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****2097	CDAD PROP MARQUES DOSFUENTES 4	21-RHE-02834/19	21-RHE-L1-02811/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.

Código Seguro De Verificación:	03/09/2020
	Fecha
Firmado Por	20/23
Uri De Verificación	Página
BY574RP87JKW6VCX9E5GRYAFHG65BW JOSE MANUEL CORREA REYES https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva



Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019.

ANEXO III - RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

IDENTIFICADOR	DENOMINACIÓN CDAD PROP	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MUNICIPIO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN	CAUSAS
****4019	CDAD PROP CALLE CARTAGENERA 5	21-RHE-02835/19	21-RHE-L1-02812/19	HUELVA	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DOCUMENTACIÓN INSUFICIENTE PARA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS.
****0358	CDAD PROP RIO DE LA PLATA 7	21-RHE-02837/19	21-RHE-L1-02814/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****2104	CDAD PROP RUBEN DARIO 10	21-RHE-02838/19	21-RHE-L1-02815/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****2959	CDAD PROP PG SAN SEBASTIAN 18	21-RHE-02840/19	21-RHE-L1-02817/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DOCUMENTACIÓN INSUFICIENTE PARA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS.
****5049	CDAD PROP AVENIDA DE LAS PALMERAS 9	21-RHE-02841/19	21-RHE-L1-02818/19	HUELVA	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DOCUMENTACIÓN INSUFICIENTE PARA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS
****3864	CDAD PROP DIAZ DEL CASTILLO 3	21-RHE-02843/19	21-RHE-L1-02820/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****8101	CDAD PROP ALCALDE FEDERICO MOLINA 53	21-RHE-02844/19	21-RHE-L1-02821/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DOCUMENTACIÓN INSUFICIENTE PARA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS
****8899	CDAD PROP VICENTE ALEIXANDRE 3	21-RHE-02845/19	21-RHE-L1-02822/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****6818	CDAD PROP MIGUEL ANGEL ASTURIAS 9	21-RHE-02849/19	21-RHE-L1-02826/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****4233	CDAD PROP ANCHA 4	21-RHE-02851/19	21-RHE-L1-02828/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****3697	CDAD PROP AVENIDA ESPAÑA 180	21-RHE-02854/19	21-RHE-L1-02831/19	ISLA-CRISTINA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****0477	CDAD PROP RODRIGO DE CARO 7	21-RHE-02857/19	21-RHE-L1-02834/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****1961	CDAD PROP MUÑOZ DE VARGAS 5	21-RHE-02860/19	21-RHE-L1-02837/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****7859	CDAD PROP PLAZA ESTADOS UNIDOS 2	21-RHE-02863/19	21-RHE-L1-02840/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****0927	CDAD PROP LIMA 18	21-RHE-02864/19	21-RHE-L1-02841/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****5042	CDAD PROP RAMON BONIFAZ 1	21-RHE-02865/19	21-RHE-L1-02842/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****4935	CDAD PROP EL GRANADO 15	21-RHE-02866/19	21-RHE-L1-02843/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****9531	CDAD.PROP. VERDELUZ 7	21-RHE-02870/19	21-RHE-L1-02847/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****6700	CDAD PROP ANCLA 7 EDIFICIO MEXICO	21-RHE-02871/19	21-RHE-L1-02848/19	MOGUER	No Subvencionable	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS. BASE QUINTA 2 A), EL 50% DE LAS VIVIENDAS NO CONSTITUYEN DOMICILIO HABITUAL Y PERMANENTE.
****5278	CDAD PROP INFANTES DE LA CERDA 4	21-RHE-02874/19	21-RHE-L1-02851/19	GIBRALEON	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.



03/09/2020

Fecha

BY574RP87JKW6VCX9E5GRYAFHG65BW

Código Seguro De Verificación:

JOSE MANUEL CORREA REYES

Firmado Por

21/23

Página

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/>

Uri De Verificación



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva



Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019.

ANEXO III - RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

IDENTIFICADOR	DENOMINACIÓN CDAD PROP	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MUNICIPIO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN	CAUSAS
****4853	CDAD PROP PLAZA DE LAS MONJAS 13	21-RHE-02876/19	21-RHE-L1-02853/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****0745	CDAD PROP CARTAGENERA 85	21-RHE-02878/19	21-RHE-L1-02855/19	HUELVA	No Subvencionable	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, BASE QUINTA 2 F), INFORME TÉCNICO DE FECHA POSTERIOR A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.
****0745	CDAD PROP CARTAGENERA 85	21-RHE-02878/19	21-RHE-L2-00175/19	HUELVA	No Subvencionable	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, BASE QUINTA 2 F), INFORME TÉCNICO DE FECHA POSTERIOR A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.
****4290	CDAD PROP CALLE PUERTO 33	21-RHE-02880/19	21-RHE-L1-02857/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****2304	CDAD PROP GINES MARTIN 6	21-RHE-02881/19	21-RHE-L1-02858/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****7158	CDAD PROP EDIFICIO MONTEMAYOR 1	21-RHE-02893/19	21-RHE-L1-02870/19	PUNTA UMBRIA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****6669	CDAD PROP PLAZA PASCUAL CERVERA 8	21-RHE-02895/19	21-RHE-L1-02872/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****3424	CDAD PROP ACUARIO 6	21-RHE-02896/19	21-RHE-L1-02873/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****5888	CDAD PROP MARIA AUXILIADORA 6	21-RHE-02898/19	21-RHE-L1-02875/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****1602	CDAD PROP CALLE TRAJANO 7	21-RHE-02899/19	21-RHE-L1-02876/19	PUNTA UMBRIA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****0356	CDAD PROP DULCE NOMBRE MARIA 5	21-RHE-02901/19	21-RHE-L1-02878/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****2761	CDAD PROP ZAPATEROS 12	21-RHE-02906/19	21-RHE-L1-02883/19	VALVERDE DEL CAMINO	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE REQUISITOS BASE DÉCIMA NOVENA 2F) Y G) BASE REGULADORA SEXTA APARTADO 1
****2761	CDAD PROP ZAPATEROS 12	21-RHE-02906/19	21-RHE-L2-00176/19	VALVERDE DEL CAMINO	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO SE APORTA LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA 2
****9584	CDAD PROP GALDAMES 42	21-RHE-02911/19	21-RHE-L1-02888/19	AYAMONTE	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****4875	CDAD PROP EDIFICIO ESTRELLA 1	21-RHE-02913/19	21-RHE-L1-02890/19	AYAMONTE	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE REQUISITOS BASE DÉCIMA NOVENA 2F) Y G) BASE REGULADORA SEXTA APARTADO 1
****5934	CDAD PROP JOSE MUÑOZ DE VARGAS 1	21-RHE-02917/19	21-RHE-L1-02894/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****0601	CDAD PROP NARCISO MARTIN NAVARRO 42-44	21-RHE-02920/19	21-RHE-L1-02897/19	AYAMONTE	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE REQUISITOS BASE DÉCIMA NOVENA 2F) Y G) BASE REGULADORA SEXTA APARTADO 1
****1241	CDAD PROP BENAVENTE 20	21-RHE-02927/19	21-RHE-L1-02904/19	AYAMONTE	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****7071	CDAD PROVICENTE MORTES 7	21-RHE-02929/19	21-RHE-L1-02906/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.



03/09/2020

Fecha

22/23

Página

BY574RP87JKW6VCX9E5GRYA FHG6SBW

JOSE MANUEL CORREA REYES

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

Código Seguro De Verificación:

Firmado Por

Uri De Verificación

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva



Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019.

ANEXO III - RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

IDENTIFICADOR	DENOMINACIÓN CDAD PROP	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MUNICIPIO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN	CAUSAS
****9006	CDAD PROP BENAVENTE 18	21-RHE-02933/19	21-RHE-L1-02910/19	AYAMONTE	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****4899	CDAD PROP PRUDENCIO GUTIERREZ PALLARES 8	21-RHE-02935/19	21-RHE-L1-02912/19	AYAMONTE	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****9263	CDAD PROP LOPE DE VEGA BLOQUE 8	21-RHE-02937/19	21-RHE-L1-02914/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****2048	CDAD PROP AMADOR JIMENEZ 15	21-RHE-02938/19	21-RHE-L1-02915/19	AYAMONTE	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****1842	CDAD PROP ANTONIO CONCEPCION REBOURA 16	21-RHE-02941/19	21-RHE-L1-02918/19	AYAMONTE	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****3562	CDAD PROP BARRIO NUEVO EL CORTIJO 11	21-RHE-02943/19	21-RHE-L1-02920/19	ISLA-CRISTINA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****2450	CDAD PROP ALMONASTER LA REAL 8	21-RHE-02944/19	21-RHE-L1-02921/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE REQUISITOS BASE DÉCIMA NOVENA 2F) Y G) BASE REGULADORA SEXTA APARTADO 1
****2450	CDAD PROP ALMONASTER LA REAL 8	21-RHE-02944/19	21-RHE-L2-00179/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO SE APORTA LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMO NOVENA 2
****1449	CDAD PROP PLAZA LA CANTIÑA 3	21-RHE-02945/19	21-RHE-L1-02922/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****1610	CDAD PROP DUQUE DE RIVAS 3	21-RHE-02946/19	21-RHE-L1-02923/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTAN ANEXO II NI LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMA NOVENA.
****0695	CDAD PROP INCA GARCILASO 13	21-RHE-02947/19	21-RHE-L1-02924/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE REQUISITOS BASE DÉCIMA NOVENA 2F) Y G) BASE REGULADORA SEXTA APARTADO 1
****0695	CDAD PROP INCA GARCILASO 13	21-RHE-02947/19	21-RHE-L2-00180/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO SE APORTA LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMO NOVENA 2
****8122	CDAD PROP JACOBO DEL BARCO 1	21-RHE-02948/19	21-RHE-L1-02925/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE REQUISITOS BASE DÉCIMA NOVENA 2F) Y G) BASE REGULADORA SEXTA APARTADO 1
****8122	CDAD PROP JACOBO DEL BARCO 1	21-RHE-02948/19	21-RHE-L2-00181/19	HUELVA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO SE APORTA LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DÉCIMO NOVENA 2
****2613	CDAD PROP CONCEPCION 17	21-RHE-02949/19	21-RHE-L1-02926/19	HUELVA	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DOCUMENTACION INSUFICIENTE PARA ACREDITACION DE REQUISITOS



03/09/2020

Fecha

BY574RP87JKW6VCX9E5GRYAFHG65BW

Código Seguro De Verificación:

JOSE MANUEL CORREA REYES

Firmado Por

23/23

Página

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/>

Uri De Verificación

